



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2016-MSI

San Isidro, 24 de agosto de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 65-2016-CAJLI/MSI de la Comisión Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Documento Simple N° 000999116; el Memorandum N° 277-2016-0130-OPU/MSI de la Oficina de Planeamiento Urbano; el Memorando N° 505-2016-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 0368-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de acuerdo con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el marco de dichas disposiciones, corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales;

Que, la Directiva General N° 009-2014/MSI que regula las Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad de San Isidro, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 801-2014-0200-GM/MSI del 20.08.2014, indica en su numeral 6.2 que los Convenios se clasifican en Convenio Marco y Convenio Específico, siendo el Convenio Marco *"(...) El acuerdo que se suscribirá con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeros, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común que pueden determinarse mediante la suscripción de convenios específicos (...)"*;

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina de Planeamiento Urbano y la Gerencia de Desarrollo Humano, emitieron opinión favorable de acuerdo a sus competencias respecto de la suscripción de un Convenio Marco con la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, el mismo que tiene como finalidad establecer el marco general de cooperación y coordinación entre ambas instituciones, en los campos del desarrollo urbano, voluntariado y responsabilidad social, con el compromiso de la Municipalidad de San Isidro de contribuir al desarrollo del mencionado Gobierno Local; estableciéndose como vigencia del Convenio, el plazo de dos (02) años;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, REGIÓN PASCO,** el mismo que consta de trece (13) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio a suscribirse, a la Oficina de Planeamiento Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DALILA G. CALLE CASTILLO
Secretaría General